REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



REGULARIZA CONTRATACIÓN ADICIONAL CON LA EMPRESA PROLAM YOUNG & RUBICAM SPA E INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº.: 0353

.1 5 OCT 2013

SANTIAGO,

ROY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, Que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL. N°29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, con fecha 20 de abril de 2012, mediante la modalidad de convenio marco se contrató los servicios de la empresa Prolam Young & Rubicam SPA, con el objeto de contratar el servicio para la creación de un video corporativo correspondiente a la campaña "Más por Chile".
- 2° Que, mediante el Memorándum 01-D/257 de 2013, del Jefe de División de Cooperación Público Privada dirigido a la Jefa del Departamento de Adquisiciones, informa que con posterioridad a la contratación antes señalada, personal de la Unidad de Comunicaciones solicitó a personal de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Mixto, quien autorizó la modificación del producto contratado, con el fin de adecuarlo para su utilización en el acto oficial del lanzamiento de dicha campaña, lo anterior generó un costo adicional de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) más I.V.A
- 3° Que, mediante los Memorándums N°s 033/0277 y 033/0481, ambos de 2013, de la Jefa del Departamento de Adquisiciones, dirigidos a la Fiscal se solicita regularizar la contratación de los servicios adicionales y ordenar el pago de los servicios prestados por el proveedor Prolam Young & Rubicam SPA, RUT.: 96.569.640-7, por un monto de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) más I.V.A.

340/637/3

- 4° Que, resulta imperioso regularizar la situación de hecho en la que se encuentra la contratación del servicio antes señalado.
- 5° Que, no resulta pertinente provocar un menoscabo de los derechos del proveedor por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el contratista; debiendo regularizar dicha situación a efectos de pagar la prestación del servicio, efectivamente realizada.
- 6° Que, conforme a los antecedentes señalados precedentemente y dado el carácter de lo ocurrido, es menester que los hechos materia de la presente resolución sean investigados a la luz de un procedimiento disciplinario a efectos de dilucidar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere existir.
- 7° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la regularización y el pago según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 174 de 2013, del Jefe de División Administrativa.

Que visto los antecedentes y las facultades que me confiere la ley,

## **RESUELVO**

- 1º REGULARIZASE la contratación de servicios adicionales a la empresa Prolam Young & Rubicam SPA, RUT.: 96.569.640-7, servicio que consistió en la modificación realizada al video del lanzamiento del Programa "Mas por Chile", debiendo al efecto pagarse la suma total de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) más I.V.A., según da cuenta la factura N°0058497, emitida por la empresa antes citada.
- 2° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicio de Publicidad", del presupuesto de la Subsecretaria de Evaluación Social correspondiente al año 2013.
- 3º INSTRÚYASE sumario administrativo a efectos de determinar eventuales responsabilidades administrativas por los hechos materia de la presente resolución y que se consignan en los considerandos precedentes, designándose Fiscal Instructor al abogado Cesar Ercilla Norambuena, funcionario a contrata asimilado a grado 5° de la EUS, de dotación de este Ministerio.
- **4° NOTIFÍQUESE** el nombramiento consignado en el resuelvo anterior por la Oficina de Partes.
- **5° REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Cooperación Publico Privada, al Departamento de Finanzas, Departamento de Adquisiciones, Sección Control de Transferencias y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

M. SOLEDAD ARELLANO SCHMIDT SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Rodolfo Pavéz Olave JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

SUBSECRETARIA D	e evaluación social			
Fechs 16 /09/2	0(31am 2707001		ing the state of the contract of	
Monto 3,	3360362		and the state of t	an armini. Ta
Comprometido \$, Presente Documento \$.	535,500.	Barry 1	And the second of the second probability of	
Saldo sin Comprometer S.	100.000			
V* B* Presupuesto \$.	1) CGD 0006 CF		nga Grand (k. 1822) ang katalong at sa	

Burner of the property of the contract that the

(a) District Model Control (Section)
(b) District Control (Section)
(c) District Control (Section)
(d) District Control (Section)<